



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA  
Aeropuerto Internacional La Aurora Zona 13 C.P. 1013  
Tel. (502) 23 21 52 48, 23 21 51 00 Fax: 22 60 62 63  
AFTN: MGGTYOYX  
E-MAIL: [aispublica@gmail.com](mailto:aispublica@gmail.com)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)

AIC

A  
27-16

30 NOV

---

## CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA

---

*SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA*

### APROBACIÓN DE ESTUDIOS AERONAUTICOS

La Dirección General de Aeronáutica Civil, por este medio informa a todos los aeropuertos internacionales que operen en el Estado de Guatemala y desean solicitar excepciones a la Regulación de Aviación Civil 14 Vol. I Aeródromos, deben realizarlo siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación de estudios aeronáuticos.

El Estado de Guatemala por medio de la DGAC para efectos de mantener la Seguridad Operacional de la Aviación Civil insta a los aeropuertos que por sus características físicas no pueden cumplir con la RAC 14 Vol. I, desarrollen procedimientos alternativos para el aseguramiento de las operaciones aéreas, y el mantenimiento de un nivel aceptable de seguridad operacional.



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.  
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA  
Aeropuerto Internacional La Aurora Zona 13 C.P. 1013  
Tel. (502) 23 21 52 48, 23 21 51 00 Fax: 22 60 62 63  
AFTN: MGGTYOYX  
E-MAIL: [aispublica@gmail.com](mailto:aispublica@gmail.com)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)

AIC

A  
27-16

30 NOV

---

## CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA

---

*SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA*

Para mayor información, puede consultar nuestra página web:  
[www.dgacguate.com](http://www.dgacguate.com) o bien puede dirigirse a la Gerencia de Estándares de Vuelo  
para las consultas necesarias.

Se Adjunta "Procedimiento para aprobación de estudios aeronáuticos".

---

## **PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS**

### **1. OBJETIVO Y ALCANCE**

Establecer el lineamiento a seguir para la autorización de solicitudes de exenciones a la norma por parte de los aeródromos que operan en la República de Guatemala, mediante el análisis de los estudios aeronáuticos presentados por parte de la Jefatura de AGA de la Gerencia de Estándares de Vuelo de la DGAC.

### **2. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>
N/A	Guía técnica para la elaboración de los estudios aeronáuticos
Regulación de Aviación Civil – RAC 139	Certificación, operación y vigilancia de aeródromos

### **3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b>AUTORIDADES</b>
Gerente Aeroportuario	Presentar a la DGAC un Estudio Aeronáutico para la solicitud de una excepción a la norma, por incumplimiento a la misma, debido a las características físicas del aeródromo.	Liderar el equipo para el desarrollo de un Estudio Aeronáutico.
Jefe de AGA	Analizar el Estudio Aeronáutico presentado, designar el equipo para el análisis del Estudio Aeronáutico	Aprobar el Estudio Aeronáutico y liderar el equipo para análisis del Estudio Aeronáutico
Inspector de Aeródromos	Revisar el Estudio Aeronáutico.	Notificar las discrepancias encontradas en el análisis del estudio aeronáutico

### **4. DEFINICIONES**

- 4.1. Estudios de Seguridad (Estudios Aeronáuticos).** Es un análisis de un problema aeronáutico para identificar las posibles soluciones y elegir la solución que sea aceptable sin degradar la seguridad operacional de las operaciones.
- 4.2. AGA.** Aerodromes, Air Routes and Ground Aids, área designada por la DGAC para la certificación y vigilancia a los aeródromos.
- 4.3. Seguridad Operacional.** Estado en el que los riesgos a las lesiones al personal, daños a la infraestructura se reducen y se mantienen por debajo del nivel aceptable, mediante un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.
- 4.4. AVSEC.** Seguridad de la Aviación, la entidad encargada de las actividades para la prevención de actos de interferencia ilícita.

### **5. POLÍTICAS**

- 5.1.** Los estudios aeronáuticos que el operador de un aeródromo realice, deben cumplir con los requisitos descritos en la “Guía técnica para la elaboración de los estudios de seguridad – exenciones”.

- 
- 5.2. Toda excepción a la norma debe ir acompañada de un estudio aeronáutico (estudio de seguridad).
  - 5.3. Los estudios aeronáuticos deben, al ser aprobados, ser agregados al Manual de Aeródromo de los operadores de aeródromos y ser publicados en la AIP.
  - 5.4. Cuando los estudios aeronáuticos sean de temas en los que se necesita apoyo en personal externo, la DGAC solicitará apoyo a personal externo de la entidad.

## **6. PROCEDIMIENTO**

### **6.1. PLANIFICACIÓN**

- 6.1.1. El Gerente Aeroportuario en concordancia con la “Guía técnica para la elaboración de los estudios aeronáuticos”, de la DGAC realiza el estudio aeronáutico cuando no es posible cumplir con lo requerido en la RAC 14 vol. I (Aeródromos), es recomendable, o según procedimiento interno de cada aeródromo, que estén involucrados en la realización del Estudio Aeronáutico para la solicitud de una excepción a la norma, el área de emergencias, extinción de incendios, operación en el área de movimiento, obras o construcciones, ayudas visuales, seguridad aeroportuaria, SMS del aeropuerto y los servicios de navegación aérea.

### **6.2. ENTREGA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS**

- 6.2.1. El Gerente Aeroportuario entrega la solicitud de excepción por incumplimiento a la Norma (RAC 14) acompañado del Estudio Aeronáutico, para su revisión al departamento de AGA de la Gerencia Estándares de Vuelo de la DGAC.
- 6.2.2. El Jefe de AGA, en conjunto con el personal de AGA revisan el Estudio Aeronáutico.
- 6.2.3. Para la revisión de los estudios aeronáuticos el personal de AGA se debe apoyar AGA-FORM-012 “Lista de verificación para la revisión de los Estudios Aeronáuticos”.

### **6.3. APROBACIÓN DEL ESTUDIO**

- 6.3.1. Sí el equipo AGA de la revisión encuentra hallazgos, debe regresar el documento al Gerente Aeroportuario con sus hallazgos para su modificación, si no encontrase hallazgos ir a paso 6.3.4.
- 6.3.2. El Gerente del Aeropuerto recibe los hallazgos y los analiza para ejecutar la modificación al documento.
- 6.3.3. Terminadas las modificaciones, el Gerente del Aeropuerto, entrega el Estudio Aeronáutico al jefe de AGA para su revisión.
- 6.3.4. El equipo AGA revisa, si los hallazgos no fueron resueltos satisfactoriamente, regresar a paso 6.3.2., si fueron resueltos satisfactoriamente se aprueba el Estudio Aeronáutico.
- 6.3.5. El jefe de AGA traslada el documento aprobado con al gerente aeroportuario.

### **6.4. GERENTE AEROPORTUARIO**

- 6.4.1. Solicita la publicación de la excepción a la norma en la AIP.

---

## 7. CONTROL DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA

CODIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DE SU ARCHIVO	MODO DE ARCHIVO	ACCESO AUTORIZADO	TIEMPO DE CONSERVACION
<i>AGA-FORM-012</i>	<i>Lista de verificación para la revisión de los Estudios Aeronáuticos</i>	<i>Asistente técnico de aeródromos</i>	<i>Digital e impreso</i>	Gerente de Estándares de Vuelo Jefe de AGA Inspector de Aeródromos Asistente técnico de aeródromos	<i>INDEFINIDO</i>

## 8. ANEXOS

CODIGO	NOMBRE
AGA-FORM-012	Lista de verificación para la revisión de los Estudios Aeronáuticos



**CODIGO:** AGA-FORM-012

**ASUNTO:** Verificación del Estudio Aeronáutico

**PAGINA:** 1 de 2

**FECHA:** 10/Mayo/2016

**REVISION:** 00

**Empresa**

**FECHA**

**Aeródromo**

**Día Mes Año**

**Responsable de la Verificación:**

Proceda conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Inspector de AGA MPIA y basados en lo que establece la Normativa Vigente. Complete esta fórmula con los resultados encontrados. Marque con un (x) en donde corresponda. La columna SI indicara que satisface los requerimientos. (NO) que no satisface los requerimientos (NA) que no aplica y (N/R) que no está siendo revisado.

ELEMENTO REVISADO		SI	NO	N/A	N/R
<b>1</b>	<b>Generalidades</b>				
	a) En la portada aparece el nombre del Estudio Aeronáutico				
	b) Nombre y Firma de(los)responsables que elaboro(aron) el Estudio				
	c) Índice General				
	d) Objetivo				
	e) Alcance				
<b>2</b>	<b>Análisis de Riesgo.</b>				
	Descripción de la desviación				
	Se indica la diferencia con respecto a la(s) Norma(s) de Vigente y aplicable				
<b>3</b>	<b>Identificación de (los) evento(s) Indeseados.</b>				
	a) Estimar la probabilidad de que ocurra un incidente o accidente atribuible a desviaciones similares a la analizada. La probabilidad se clasificara como:				
	•Frecuente <input type="checkbox"/>				
	•Ocasional <input type="checkbox"/>				
	•Remoto <input type="checkbox"/>				
	•Improbable <input type="checkbox"/>				
	•Extremadamente Improbable <input type="checkbox"/>				
	b) Descripción de la <b>magnitud</b> de las consecuencias de que ocurra el incidente o accidente. Las magnitudes de las consecuencias se clasifican como:				
	•Catastróficas <input type="checkbox"/>				
	•Peligrosas <input type="checkbox"/>				
	•Mayores <input type="checkbox"/>				
	•Menores <input type="checkbox"/>				
	•Insignificantes <input type="checkbox"/>				

ELEMENTO REVISADO		SI	NO	N/A	N/R
<b>4</b>	<b>Medidas de Mitigación.</b>				
	Se establece una descripción de las medidas de mitigación aplicadas para eliminar o reducir al máximo los riesgos detectados.				
	Se adjuntan los procedimientos requeridos para Mitigación				
	Se establece la publicación del resultado en el AIP				
<b>5</b>	<b>Resultados.</b>				
	a) Se describen de los resultados, derivados de la aplicación de las medidas de mitigación, adjuntando la documentación necesaria que respalde dichos resultados.				
	b) Se establece una comparación de los resultados obtenidos con respecto a las normas especificadas en la normativa vigente aplicable o conforme lo establece el Anexo 14 Vol. I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional				
	c) Se establecen conclusiones				
<b>5</b>	<b>Anexos.</b>				
	Se adjunta toda documentación (Procedimientos, análisis, reportes, memorias, fotografías, mapas, tablas, graficas) y toda aquella información de soporte necesaria que respalde el estudio aeronáutico.				
<b>En las Observaciones se debe de indicar las notas/oficios en donde fueron reportados los hallazgos o discrepancias encontradas en la verificación del Estudio Aeronáutico.</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<b>ACEPTACION</b>					
<b>Una vez enmendado el Manual se da por aceptado</b>					
<b>Nombre del Responsable de la Verificación:</b>					
<b>Firma:</b>					
<b>Fecha:</b>					
<b>Nota/Oficio de Aceptación:</b>					

### 9. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
NA	NA

---

**INTENCIONALMENTE EN BLANCO**



## 10. DIAGRAMA DE FLUJO

### Procedimiento para aprobación de Estudios Aeronáuticos

